



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

---

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y  
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de mayo  
de dos mil veintiuno.**

**Recurso de Apelación.**

**Expediente: TEECH/RAP/083/2021**

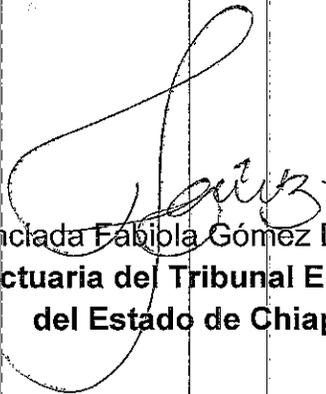
**Actor:** Partido Verde Ecologista de México, a través de su representante ante el Consejo Municipal de Tuxtla Chico, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; a través de Ginna Lizette Rizo Calderón, Representante Propietaria.

**Autoridad Responsable:** Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diez de mayo de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **diez del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **19:00 diecinueve horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de

Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. DOY FE. -----



Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
**Actuaría del Tribunal Electoral**  
**del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El diez de mayo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidente**, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. **Conste.**

*[Firma manuscrita]*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de mayo de dos mil veintiuno.**

--- **Visto** el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, del que se advierte del cómputo de nueve y razón de diez ambos de mayo del año en curso, (fojas 652 y 653 del sumario), que el término para que la actora diera cumplimiento al proveído de nueve de mayo de dos mil veintiuno, ha precluido; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, se, **ACUERDA:**

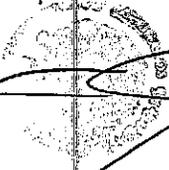
--- **Primero.-** Tomando en consideración el cómputo de nueve y razón de diez ambos del mes y año en curso, se advierte que a las quince horas con treinta y cuatro minutos del diez de mayo del año actual, feneció el término concedido a la actora, para que diera cumplimiento al acuerdo de nueve de mayo del dos mil veintiuno, mediante el cual se le dio vista para que manifestara lo que a su derecho correspondiera, en relación a lo manifestado por la autoridad responsable, sobre el cumplimiento dado a la sentencia de tres de mayo del dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente TEECH/RAP/083/2021, sin que hasta la fecha en que se acuerda, la parte actora, haya manifestado sobre el mismo, tal y como se asentó en la razón secretarial de diez del presente mes y año; por lo que se declara precluido su derecho para hacerlo.

--- **Segundo.** Atento a lo anterior y sin mediar dilación procesal alguna; en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo del Reglamento Interior de este órgano colegiado, tórnese los presentes autos a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**; para efecto de que proponga al Pleno, lo que en derecho corresponda.-

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/migc



SECRETARÍA GENERAL

*[Handwritten signature of Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar]*